Santa Marta, 12 de enero de 2022.

INFORME: En la fecha paso al Despacho la presente demanda informando que correspondió por reparto y que fue inadmitida, sin que se subsanara. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

RAD.: 2021.00993

Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, encuentra el despacho que la demanda de referencia fue inadmitida, concediéndose un término de cinco (5) días a la parte demandante a fin de que subsanara los yerros anotados, lo cual no realizó.

Por lo expuesto, se

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Rechazar la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Archívese la actuación surtida.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** 

EL JUEZ,

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

NTA MARTA, 13 de Enero de 2022 NOTIFICADO

por anotacion en estado nº  $\underline{-001}$  y por correo electrónico de la fecha a la dirección suministrada por los interesados.

GUEL MALDON

SECRETARIO